

UN LIBRARY

NOV 28 1975



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.1445/Rev.1
26 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 59 b) del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos: informe del Secretario General

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución A/C.2/L.1436

Exposición del Secretario General presentada en cumplimiento
del artículo 153 del reglamento

Adición

Consecuencias administrativas y financieras adicionales del
proyecto de resolución revisado A/C.2/L.1436/Rev.1

1. En virtud del párrafo 8 del proyecto de resolución conjunto revisado, la Asamblea General haría suya la recomendación 1/ de la Comisión Preparatoria de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, hecha en la continuación de su primer período de sesiones, relativa a una estructura propuesta que comprendería sesiones plenarias y tres comisiones principales que se reunirían simultáneamente, y pediría al Secretario General que proporcionara los necesarios servicios de interpretación y de otra índole.

2. Antes que la Asamblea General aprobase la resolución 3128 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, por la que decidió que la Conferencia se celebraría en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976, en la nota del Secretario General en que se describían las necesidades de la Conferencia se precisaba que serían necesarios servicios de interpretación en cinco idiomas para las sesiones plenarias y tres comisiones que se reunirían simultáneamente 2/.

1/ A/CONF.70/PC/18, párrs. 19 y 75.

2/ A/9238, párr. 29.

3. Los gastos que entrañaría la inclusión del árabe como el sexto idioma de la Conferencia, según lo propuesto en el proyecto de resolución A/C.2/L.1436/Rev.1, se exponen en el documento A/C.2/L.1445.

4. Todo servicio de interpretación adicional a los que se prevén concretamente para los fines del párrafo 8 implicarían gastos extraordinarios. Sin embargo, no puede asegurarse que se contará con servicios adicionales de interpretación en el momento de la Conferencia, independientemente de las consideraciones financieras.
